DICTAMEN N° 516
REF.: E14-2013-46-E ANGEL CARLOS MUÑOZ S/MANTIENE RECURSO JERARQUICO EN LOS ASPECTOS NO ADMITIDOS Y SUS AGREGADOS E14-1975-24-E Y E14-2008-70-E.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consulta de este órgano asesor, las actuaciones de referencia, a efectos de tomar intervención y conocimiento, respecto de la sentencia N° 18/19 recaída en la causa: "Muñoz Ángel Carlos c/Provincia del Chaco s/Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 7525/15, que se tramitó por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativa-Sala Segunda, de Resistencia, cuyo testimonio obra agregado a fs. 247 y la sentencia N° 143/2020 del Superior Tribunal de Justicia del Chaco dictada en la referida causa, cuyo testimonio obra agregado a fs. 248.

Asimismo, a fs. 250/253 se agrega Resolución N° 0839/2019 de la Presidencia del Instituto de Colonización, la que en su art. 1° anula lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución N° 162/2012 del mencionado organismo y en su art. 2° anula el art. 2° de la Resolución N° 1559/2012 que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el sr. Muñoz, ello, en cumplimiento de las sentencias aludidas.

En este orden de ideas, se advierte que la sentencia del Superior Tribunal de Justicia, desestima los recursos de inconstitucionalidad deducidos a fs. 141/150 por la Provincia del Chaco y a fs. 152/165 por el Instituto de Colonización, contra la sentencia 18/2019 de la CCACH.

Por otro lado, la CCACH, en su sentencia determina que corresponde: "... hacer lugar a la demanda impetrada y declarar la

ilegitimidad y consecuente nulidad del Decreto N°.1981/15, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y parcial e la Resolución N°. A0162/08 del 27-10-08 y su modificación parcial por Resolución A1559, dictada el día 23-11-12, por el Instituto de Colonización, en cuanto rescinde parcialmente la adjudicación en venta al Sr. Angel Carlos Muñoz, del Lote 271, Circunscripción V, Zona D, Departamento Almirante Brown. Debiendo el Instituto de Colonización dictar nuevo acto conforme al presente pronunciamiento … Por lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, RESUELVE: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA por el Sr. Muñoz Angel Carlos contra el Instituto de Colonización y la Provincia del Chaco …".

Corolario de lo expuesto y conforme surge de lo actuado, existe una manda judicial firme que ordena dejar sin efecto el decreto N° 1981/2015 que rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, como así también, las Resoluciones del organismo N° 162/2012 en cuanto ordenó la revocación de la adjudicación en venta otorgada al sr. Muñoz respecto de la parcela 271- Circunscripción V- Zona D, Dpto. Almirante Brown y la N° 1559/201 que rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el mismo, manteniendo la rescisión cuestionada sobre el aludido predio.

Consecuentemente, este organismo asesor, entiende pertinente el dictado de un nuevo decreto que ordene el cumplimiento de la sentencia firme de la Cámara Contencioso Administrativa, como así también, que el Instituto de Colonización, arbitre los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento efectivo de la manda judicial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

28-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL